

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA OCEÁNICA DE CANARIAS (PLOCAN) RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA - ACCESS 1 – 2021. CONVOCATORIA DE ACCESO: INVIERNO 2021**

En aplicación del protocolo de acceso competitivo de la entidad, aprobado por la Comisión Ejecutiva el 17 de julio de 2020;

vista las solicitudes de accesos recibidas durante la convocatoria referida y

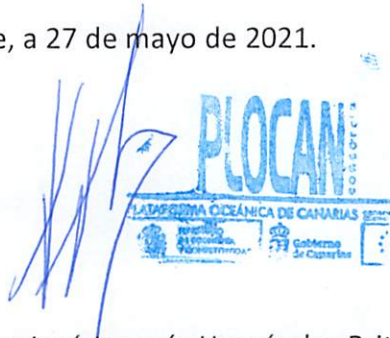
vista la propuesta proporcionada por el Comité de acceso, tras reunión de 17 de mayo de 2021.

**SE RESUELVE:**

ACCESS 2021_1				
TITLE AND ACRONYM OF THE ACCESS PROPOSAL	FACILITY	ENTITY	TYPE OF ACCESS	ACCESS STATUS
Glider synergies with a repeated oceanographic section in the Finisterre upwelling filament (Finisglider_iFado)	VIMAS	Instituto Español de Oceanografía. Centro Oceanográfico da Coruña	Competitive	Accepted
Sphyrna Macaronesia 2021	VIMAS	Drones et Océans	Competitive	Accepted
Use of Gas chromatograph	Landbased Facilities	Empresa Mixta de Aguas de las Palmas (EMALSA)	On demand	Accepted
Daily Chlorophyll Concentrations request (CLOR-DAY)	Observatory	University of Las Palmas de Gran Canaria	On demand	Accepted
Use of Agilent HPLC	Landbased Facilities	University of Las Palmas de Gran Canaria	On demand	Accepted

Las condiciones del acceso de cada uno de los solicitantes deberán negociarse y aceptarse con PLOCAN, con carácter previo a la entrada a las instalaciones de la entidad.

En Telde, a 27 de mayo de 2021.



Fdo.: Don José Joaquín Hernández Brito.  
Director de PLOCAN.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde su notificación/publicación, dirigido al DIRECTOR de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses desde su notificación/publicación según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.